

CONVOCATORIA PARA QUIENES ASPIRAN A OCUPAR LOS CARGOS DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO, CONSEJERÍAS ELECTORALES, SECRETARÍA, VOCALÍA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y VOCALÍA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EN LOS 30 CONSEJOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

El Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz¹, con fundamento en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables:

INVITA

A la **ciudadanía residente en el estado de Veracruz** que desee participar en el proceso de selección y designación de los cargos que integrarán los Consejos Distritales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, mediante los cuales se renovarán los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado; a **solicitar su registro y presentar su documentación** conforme a las siguientes:

B A S E S

Primera. Descripción general de funciones, cargos y período de designación

Las personas que integren los **Consejos Distritales** tendrán a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como realizar los cómputos distritales en sus respectivos distritos electorales locales para la elección de Gubernatura y Diputaciones Locales; de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 141, 142, 143, 144 y 145 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave².

Por lo que, el procedimiento de selección tiene como propósito designar a las personas que integrarán los 30 Consejos Distritales que iniciarán funciones a partir del día **15 de enero** y concluirán el **31 de julio de 2024** o, en su caso, hasta en tanto el órgano jurisdiccional competente emita las sentencias definitivas respecto de los medios de impugnación pendientes de resolución, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 142 y 169, segundo párrafo del Código Local.

¹ En adelante, OPLE Veracruz.

² En lo siguiente, Código Local.

Cada Consejo Distrital estará integrado por las figuras siguientes:

Integración de los Consejos Distritales (Anexo A)

N°	Cargo	Total por distrito	Total estatal
1	Presidencia del Consejo	1	30
2	Consejerías electorales	4	120
3	Secretaría	1	30
4	Vocalía de Organización Electoral	1	30
5	Vocalía de Capacitación Electoral	1	30

Segunda. De las personas participantes

Podrá participar toda la ciudadanía en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, que **radique o sea vecina del Distrito Electoral Local del que se trate** y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Tercera. Requisitos

Las personas interesadas en ocupar alguno de los cargos referidos en la **Base Primera** deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos electorales;
- b) Tener más de 23 años cumplidos al día de la designación;
- c) Saber leer y escribir;
- d) Ser vecina o vecino del distrito para el que pretenda integrar el Consejo Distrital, salvo casos de excepción previstos en el artículo 40, párrafo 3 del Reglamento;
- e) Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.
- f) No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
- g) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal en algún partido político, en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
- h) No haber sido candidata o candidato a cargos de elección popular, en los tres años inmediatos anteriores a la designación;

- i) No haber sido representante de partido o coalición ante los consejos electorales, en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- j) No tener suspendidos los derechos o prerrogativas ciudadanas, por las causas señaladas en el artículo 38 de la Constitución Federal.
- k) No ser ministra o ministro de algún culto religioso a menos que se separe de su ministerio, de conformidad con la Constitución Federal y la ley de la materia;
- l) No ser servidora o servidor público de los poderes Ejecutivo o Judicial, de la Federación o del Estado, o de algún ayuntamiento, que se encuentre facultado para disponer de recursos materiales, financieros o humanos;
- m) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal, estatal o municipal;
- n) En caso de ser designado a la Presidencia, Secretaría, Vocalía de Capacitación Electoral y/o Vocalía de Organización Electoral, presentar declaración bajo protesta de decir verdad que no se encuentra desempeñando actividad laboral ni en el sector público ni privado, salvo que sea para el cargo de consejera o consejero electoral.

Podrán participar las personas menores a 23 años, siempre y cuando cumplan dicha edad al momento de su designación.

Tratándose de los cargos de Consejera o Consejero Presidente, Secretaria o Secretario y Vocalías, se dará preferencia a las personas que acrediten contar con título de licenciatura o certificado de carrera técnica.

Cuarta. De las consideraciones adicionales

Para la designación será necesario que las personas aspirantes a integrar un Consejo Distrital cuenten con la **disposición de tiempo completo**, para desempeñar adecuadamente las funciones del cargo eventual (contrato temporal) en la estructura desconcentrada del OPLE Veracruz; que acepte las bases establecidas en la presente Convocatoria y tenga compromiso de cumplir con lo que establece la normatividad aplicable; por lo que, quienes aspiren al cargo de **Presidencia del Consejo, Secretaría, Vocalía de Organización Electoral o Vocalía de Capacitación Electoral, no deberán tener un encargo distinto durante el Proceso Electoral al obtener la titularidad.**

En su caso, las personas designadas en una Consejería Electoral, deberán comprometerse a acudir puntualmente a todas las sesiones convocadas por el Consejo Local Ordinario 2023-2024 que lo ameriten.

Durante el plazo de vigencia de la Convocatoria, las personas aspirantes se abstendrán de buscar contactos individuales con las y los Consejeros Electorales del OPLE Veracruz para tratar asuntos relacionados con el proceso de selección.

Quinta. Del plazo y registro electrónico de solicitudes

Las **solicitudes de registro** de las personas aspirantes a ocupar un cargo dentro de un Consejo Distrital, se **realizarán en línea** a través del **Sistema Integral de Aspirantes a los Órganos Desconcentrados³**, mismo que se encontrará habilitado del **10 al 27 de noviembre de 2023**, en el enlace siguiente: <http://oplever.org.mx/consejosdistritales2024>.

Las personas aspirantes podrán solicitar apoyo para realizar y/o completar su registro en línea, de lunes a domingo de **09:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas**, exceptuando el día **27 de noviembre de 2023** que se brindará atención hasta las 23:59 horas, a través de los números telefónicos siguientes:

Apoyo telefónico de oficinas centrales

Números fijos

- 228 318 27 51
- 228 318 27 55

Asimismo, mediante el correo electrónico registro.odes@gmail.com o de manera **presencial** en las **instalaciones del OPLE Veracruz** situadas en calle Benito Juárez número 69, Colonia Centro de la ciudad de Xalapa, Veracruz, así como en las sedes determinadas para dicho fin.

La Unidad Técnica de Vinculación con ODES y OSC en coadyuvancia con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) deberán dar trámite y orientación a todas las solicitudes de registro que se presenten y no podrán rechazar o descartar alguna.

³ En lo posterior, SIAODES.

La persona aspirante solamente podrá realizar un registro, señalando el cargo para el cual se postula y **cargando al sistema**, en archivo PDF, **copia digital de su credencial para votar vigente por el anverso y reverso**, en caso de estar en trámite dicho documento, se podrá cargar el comprobante expedido por el INE. Asimismo, si su credencial para votar no corresponde al Distrito al cual se postula, adicionalmente, se **deberá cargar el comprobante de domicilio** no mayor a tres meses **que acredite la residencia** en dicho distrito.

Una vez realizado el registro, la persona aspirante recibirá un **acuse con folio asignado**, el cual deberá imprimir y presentarlo en el caso de acceder a la etapa de aplicación del examen de conocimientos.

Quienes participen en el proceso de selección y designación deberán mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos señalados con anterioridad, de no ser así, la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral⁴ podrá proponer al Consejo General descartar a quien no cumpla con ello.

Sexta. Notificaciones

Las resoluciones sobre las etapas del procedimiento se realizarán a través del **SIAODES**, por estrados, en el portal Web del OPLE Veracruz: <http://oplever.org.mx>, así como también se notificará por correo electrónico y, en su caso, al número de teléfono fijo y/o celular que haya señalado en su registro.

El **SIAODES** podrá notificar a las personas aspirantes con alerta o aviso de las etapas de la presente Convocatoria.

Las notificaciones a las personas que sean designadas a un cargo, se realizarán de forma electrónica, a través de oficio y con el Acuerdo respectivo, conforme lo establece el artículo 43, numeral 4 del Reglamento para la Designación y Remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales del OPLE Veracruz⁵.

Séptima. Etapas del proceso de selección

⁴ En lo posterior, Comisión.

⁵ En lo subsecuente, Reglamento.

El procedimiento de selección de las personas integrantes de los Consejos Distritales, se desarrollará de conformidad con las siguientes etapas:

1. Registro de aspirantes

Las personas interesadas en participar en el procedimiento de selección y designación deberán realizar su registro en línea de acuerdo a lo señalado en la **Base Quinta** de la presente Convocatoria, del **10 al 27 de noviembre de 2023**, señalando el cargo para el que se postula.

La DEOE requerirá a la persona aspirante subsanar alguna omisión relacionada con la credencial para votar y/o comprobante de domicilio, la cual deberá subsanarse dentro del plazo de **24 horas** posteriores a la notificación del requerimiento.

En el caso de que se registren personas no binarias, en reconocimiento de sus derechos humanos, políticos y electorales, éstas no serán consideradas en alguno de los géneros, sin embargo, para efectos del cumplimiento del principio de paridad de género, se contabilizarán en el porcentaje correspondiente a los hombres, de forma tal que se garanticen las reglas de paridad en cada una de las etapas referidas en la presente Convocatoria.

Asimismo, en caso de que se registren personas trans, para efectos del cumplimiento del principio de paridad de género, se contabilizarán en el género con el que se identifiquen.

Las personas aspirantes podrán, al momento de requisitar el Anexo 1. Currículum Vitae, señalar si pertenecen a algún grupo en condición de vulnerabilidad, cuya autoadscripción será suficiente para reconocerle dicha pertenencia para efectos de esta Convocatoria.

2. De la validación

El **SIAODES** generará dos listas, la primera contendrá los **folios de las personas aspirantes que acreditaron los requisitos** y que **pasarán a la etapa de examen de conocimientos**; y la segunda, **los folios de las personas aspirantes que no cumplen con los requisitos previstos para el registro**.

A más tardar **30 de noviembre de 2023**, el OPLE Veracruz publicará en los estrados de la oficina central, así como en el portal Web del OPLE Veracruz: <http://oplever.org.mx>, la lista que contendrá los números de folio de las **personas aspirantes con derecho a presentar el examen de conocimientos**, así como la sede, fecha y hora de su aplicación.

3. De la guía de estudio

Para la preparación de las personas aspirantes, la guía de estudio será publicada junto con la presente Convocatoria en el portal web del OPLE Veracruz, y estará disponible en formato PDF para su descarga, así como también en su versión náhuatl variantes huasteca y sierra de Zongolica o Totonaco versión estandarizada.

La guía de estudio contendrá las temáticas y normatividad en materia electoral sobre la que versarán las preguntas del examen de conocimientos; y en ella podrán consultarse también las indicaciones sobre la sustentación del examen de conocimientos, así como el tipo de preguntas que vendrán en él.

4. Examen de conocimientos

El examen será diseñado, aplicado, evaluado y revisado por el **Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana**, conforme a lo aprobado mediante el Acuerdo **OPLEV/CG123/2023**. Las personas que así lo soliciten a través del Sistema podrán presentar el examen de conocimientos en náhuatl variantes huasteca y sierra de Zongolica o Totonaco versión estandarizada.

Las personas aspirantes que hayan completado su registro y cumplido con los requisitos, mediante alerta o aviso en el **SIAODES** se les notificará que han sido convocados a través del portal Web del OPLE Veracruz: <http://oplever.org.mx>, para presentar el examen de conocimientos, único para todos los cargos, en formato **impreso**, el día **sábado 02 de diciembre de 2023**, a las **10:00 horas**; de **manera presencial**, en alguna de las sedes que se anexan a la presente Convocatoria (**ANEXO B**); donde deberán exhibir el acuse de registro referido en la **Base Quinta**, así como su credencial para votar con fotografía vigente o, en caso de que la credencial para votar con fotografía se encuentre en trámite ante el INE, la persona aspirante podrá identificarse con una identificación **OFICIAL** con fotografía vigente (licencia de manejo, cédula profesional o

pasaporte) más el talón correspondiente expedido por el INE, en el que indique que se encuentra en trámite.

El día, hora y sedes de aplicación serán inamovibles, por lo que no podrá aplicarse en fechas u horarios distintos.

Sólo en casos en que las condiciones de salubridad o protección civil impidan la realización del examen de manera presencial, mediante Acuerdo previo del Consejo General se determinará la realización del examen de manera virtual.

5. De la conferencia informativa

Una vez presentado el examen de conocimientos, el **04 de diciembre de 2023** se pondrá a disposición de las personas aspirantes, a través del portal y redes sociales del OPLE Veracruz, una conferencia informativa que tendrá como finalidad orientar sobre cuáles serán las funciones a desempeñar por cada uno de los cargos y puestos descritos en esta Convocatoria, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

La conferencia informativa **será voluntaria y no influirá en los resultados del examen de conocimientos** ni en alguna de las subsecuentes etapas de esta Convocatoria.

6. De los resultados del examen de conocimientos

Los resultados obtenidos por las personas aspirantes serán publicados a más tardar el **05 de diciembre de 2023**, a través del portal y redes sociales del OPLE Veracruz y mediante alerta o aviso en el **SIAODES**.

Pasarán a la etapa de presentación y cotejo de los requisitos legales, las personas aspirantes que obtengan por lo menos el **70% de calificación aprobatoria**.

Para ello, para cada cargo por Distrito Electoral, se presentarán **dos listas** divididas por género:

- a) Para la **Presidencia del Consejo** se enlistarán **6** aspirantes, divididos en dos listas de **3** mujeres y **3** hombres;
- b) Para la **Secretaría** se enlistarán **6** aspirantes, divididos en dos listas, cada una integrada por **3** mujeres y **3** hombres;

- c) Para las **Vocalías de Capacitación y Organización Electoral** se enlistarán **12** aspirantes, divididos en dos listas, cada una integrada por **3** mujeres y **3** hombres por vocalía; y,
- d) Para las **Consejerías Electorales** se enlistarán **24** aspirantes, divididos en dos listas, cada una integrada por **12** mujeres y **12** hombres.

En caso de empate, para definir el último espacio de una de las listas, pasarán a la siguiente etapa todas las personas que se encuentren en dicho supuesto.

Asimismo, en caso de que no se cuente con suficientes aspirantes para conformar las listas antes mencionadas, se tomarán a las y los aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas de las listas de resultados menores al 70%, a efecto de que pase el número establecido de aspirantes a la etapa de entrevistas.

La Comisión ordenará la publicación de los nombres y calificaciones de las y los aspirantes que, en virtud de los elementos anteriores, accedan a la siguiente etapa, así como los folios y calificaciones del resto de aspirantes.

En la integración de las listas se deberá garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

7. Revisión de resultados

A partir de la publicación de los resultados y hasta las 23:59 horas del día **07 de diciembre de 2023**, las personas aspirantes podrán solicitar la revisión de los resultados del examen, mediante escrito dirigido a la DEOE; ya sea de manera presencial o al correo electrónico revisión.examen.odes@gmail.com. Dicha revisión se realizará del **06 al 08 de diciembre de 2023**, por el **Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana** a través de videoconferencia.

Si de los resultados de la revisión realizada se obtiene que la persona sustentante obtuvo una calificación igual o superior a la posición más baja que pasó a la siguiente etapa, la Comisión ordenará su inclusión en la siguiente etapa sin perjuicio de las personas aspirantes ya incluidas en las listas publicadas, así mismo, ordenará que se le notifique por la vía más expedita posible a la persona interesada.

La totalidad de los resultados que deriven de las revisiones serán publicados en el portal Web del OPLE Veracruz: <http://oplever.org.mx>, el **09 de diciembre de 2023**.

8. Presentación de requisitos legales

A partir de la publicación de resultados y hasta el **09 de diciembre de 2023**, las personas aspirantes que hayan accedido a la etapa de presentación de requisitos legales deberán descargar, requisitar, firmar y cargar al **SIAODES**, en archivo PDF, JPG o PNG, los documentos que comprueben que cumplen con los requisitos establecidos en la Base Tercera, en el orden siguiente:

- a) Acta de nacimiento;
- b) Credencial para Votar vigente por ambas caras (anverso y reverso) o, en su caso, comprobante expedido por el INE de estar en trámite;
- c) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses, correspondiente al distrito al que pertenezca;
- d) Comprobante máximo de estudio aprobado; en su caso, copia del título o cédula profesional;
- e) Currículum vitae, la información y documentación comprobatoria general, académica, laboral, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, participación comunitaria o ciudadana y el carácter de dicha participación, así como documentación comprobatoria electoral, la cual se presentará al momento de la entrevista para su comprobación. **(ANEXO 1)**;
- f) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado o condenada por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. **(ANEXO 2)**;
- g) Síntesis curricular, **NO DEBERÁ CONTENER DATOS PERSONALES PRIVADOS. (ANEXO 3)**;
- h) Declaración bajo protesta de decir verdad, **(ANEXO 4)**, en la que manifieste:
 - I. No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular, en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
 - II. No haber tenido cargo alguno de elección popular en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
 - III. No haber sido representante de partido o coalición ante los consejos electorales, en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
 - IV. No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal en algún partido político, en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;

- V. No tener suspendidos los derechos o prerrogativas ciudadanas, por las causas señaladas en el artículo 38 de la Constitución Federal;
 - VI. No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal, estatal o municipal;
 - VII. No ser ministra o ministro de algún culto religioso a menos que se separe de su ministerio, de conformidad con la Constitución Federal y la ley de la materia;
 - VIII. No ser servidora o servidor público de los poderes Ejecutivo o Judicial, de la Federación o del Estado, o de algún ayuntamiento, que se encuentre facultado para disponer de recursos materiales, financieros o humanos; y
- i) Un escrito de dos cuartillas como máximo, a computadora o escrito con puño y letra, en las que la o el aspirante exprese las razones por las cuales desea ser designado;
 - j) Las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones, se entregarán previo al inicio de la etapa de la entrevista (en un único archivo PDF, que no rebase los 3MB); y
 - k) Fotografía tamaño infantil en blanco y negro o a color de la persona aspirante.

Los **documentos deberán cargarse al sistema de manera individual** por cada uno de los archivos, no debiendo exceder de los 3 MB y el **SIAODES** indicará si fueron cargados con éxito la totalidad de documentos solicitados.

Una vez presentada y digitalizada la documentación en el **SIAODES**, la DEOE recopilará e integrará los expedientes para verificar el cumplimiento de los requisitos.

En caso de que alguna persona aspirante no presente la totalidad de la documentación, podrá subsanar la omisión siempre y cuando se encuentre dentro del plazo de **48 horas** posteriores a la publicación de las listas de personas que pasan a la etapa de valoración curricular y entrevistas, realizada a través de los estrados, en el portal Web del OPLE Veracruz, o por correo electrónico.

Para las personas que obtengan un resultado favorable posterior a la revisión del examen, podrán cargar la documentación comprobatoria de los requisitos legales descritos el **10 de diciembre de 2023** con apoyo del personal de la DEOE.

La Comisión, a través de la DEOE, revisará la documentación presentada por las personas aspirantes para determinar si acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código Local, el Reglamento y en la presente Convocatoria.

La DEOE pondrá a disposición de las y los consejeros electorales y de las representaciones de los partidos políticos, para su consulta, los expedientes en versión digital de las personas aspirantes que hayan llegado hasta esta etapa.

El día **14 de diciembre de 2023**, la Comisión **aprobará la lista de las personas aspirantes** que cumplen con los requisitos legales y acceden a la siguiente etapa del procedimiento de selección, así como la modalidad, sedes, fechas y horarios en que se realizará la **valoración curricular y entrevista**, y ordenará su publicación en el portal Web del OPLE Veracruz, <http://oplever.org.mx>.

El cotejo de los originales de la documentación comprobatoria se realizará, previo a las entrevistas, por personal de la DEOE, en las sedes, fechas y horarios que se aprueben para dicho fin.

9. Valoración curricular y entrevista.

Para efectos de esta Convocatoria, la valoración curricular y la entrevista serán consideradas en una misma etapa, la cual se llevará a cabo en los lugares, modalidad, horarios y días que se establezcan para tal efecto, las fechas serán publicadas en el portal web del OPLE Veracruz <http://oplever.org.mx>, y a través del **SIAODES**.

La lista de las personas aspirantes que accedan a la etapa de valoración curricular y entrevista, se presentará por cargo.

Esta etapa será realizada por medio de grupos de trabajo encabezados por una o un Consejero Electoral del Consejo General, quien podrá apoyarse por la o el titular de una Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica del OPLE Veracruz, mismas que podrán realizarse de manera presencial o virtual, conforme lo determine el Consejo General.

Las **entrevistas** tendrán una **duración de 7 minutos por aspirante**, serán grabadas en video y podrán estar disponibles en el portal Web del OPLE Veracruz: <http://oplever.org.mx>, previa autorización de las y los aspirantes. En aquellos lugares en que existan las condiciones técnicas, las entrevistas se transmitirán en vivo, a través

de los medios electrónicos a disposición del OPLE Veracruz. Además, deberán atender al proceso siguiente:

- a) **Antes de la entrevista.** Las personas aspirantes deberán presentarse, por lo menos, 15 minutos antes de la hora del inicio de la entrevista.
- b) **Durante la entrevista.** Se conforma de tres etapas: apertura, desarrollo y cierre, tendrá una duración de hasta 7 minutos.
- c) **Después de la entrevista.** Al término de la entrevista, cada Consejera o Consejero Electoral asentará en la cédula de valoración curricular y entrevista el valor cuantificable de cada uno de los rubros que la conforman.

En la etapa de la valoración curricular y entrevista, se identificará que el perfil de las personas aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuenten con las competencias indispensables para el desarrollo del cargo, además se deberán tomar en cuenta aquellos criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de quienes aspiran al cargo; para lo cual podrán apoyarse conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento.

Los criterios a evaluar se establecen en el formato de cédula que se empleará durante la etapa de valoración curricular y entrevista (**ANEXO 5**) en el proceso de selección de las personas aspirantes a integrar los 30 Consejos Distritales serán los siguientes:

Valoración curricular

	Criterio	Ponderación	Calificación
1.	Historia profesional y laboral	25 %	
2.	Participación en actividades cívicas y sociales	2.5 %	
3.	Experiencia en materia electoral	2.5 %	
	Total:	30 %	

Entrevista

	Criterio	Porcentaje	Calificación
1.	Apego a los principios rectores de la función electoral	15 %	
2.	Idoneidad en el cargo		
2.1.	Liderazgo	15 %	
2.2.	Comunicación	10 %	
2.3.	Trabajo en equipo	10 %	
2.4.	Negociación	15 %	

2.5.	Profesionalismo e integridad	05 %
	Total:	70 %

Las y los Consejeros Electorales del Consejo General podrán utilizar cualquier documento, insumo o herramienta que coadyuve a la realización de la entrevista.

10. Designaciones

En el proceso de designación se considerarán sólo de forma enunciativa los siguientes criterios:

- a) Compromiso democrático;
- b) Paridad de género;
- c) Prestigio público y profesional;
- d) Pluralidad cultural de la entidad;
- e) Conocimiento de la materia electoral; y
- f) Participación comunitaria o ciudadana.

Para cada cargo a elegir en los Consejos Distritales, deberá ser designado una propietaria o propietario y una suplencia del mismo género. Asimismo, se deberá integrar una lista de reserva común para todos los cargos, que incluirá a las personas que aprobaron todas las etapas de la Convocatoria y no resultaron designadas, misma que deberá ser integrada garantizando la paridad de género.

En el caso de que hayan accedido a la etapa de valoración curricular y entrevistas personas que se autoadscriban en alguno de los grupos de vulnerabilidad (conforme al Anexo 1), se garantizará la designación de, por lo menos, una de éstas personas en la integración del consejo respectivo.

Posterior a la etapa de entrevistas, en los distritos electorales locales donde no existan personas aspirantes idóneas para integrar los distintos cargos considerados en los Consejos Distritales, se estará a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento.

11. Integración y aprobación de las propuestas definitivas

Las propuestas de las personas aspirantes serán integradas en un Dictamen debidamente fundado y motivado, elaborado por la Comisión, que incluya todas las

etapas del proceso de selección y las calificaciones obtenidas por las y los aspirantes en cada una de ellas, además de los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad para el cargo de las personas aspirantes por Consejo Distrital.

Dichas propuestas deberán cumplir con los principios de paridad de género, tales como: horizontal, vertical y homogeneidad en la fórmula.

De igual manera, la Comisión remitirá a la Presidencia del Consejo General, dentro de las 48 horas siguientes a su aprobación, la lista de las personas aspirantes, para ser presentadas al Consejo General.

Las propuestas de las personas candidatas serán presentadas por la Presidencia del Consejo General, para someterlas a la consideración del Consejo General, en términos del artículo 42, numeral 4 y 43, numeral 1 del Reglamento, **a más tardar el día 05 de enero de 2024.**

El listado definitivo de las personas a ocupar un cargo dentro de los Consejos Distritales, así como de las personas suplentes se aprobarán **a más tardar el 10 de enero de 2024**, con cuando menos 5 votos, mediante Acuerdo del Consejo General, en términos del artículo 43, numeral 2 del Reglamento. Dicho Acuerdo será publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, en el Portal Web <http://oplever.org.mx> y en los estrados del OPLE Veracruz.

El Consejo General a través de la Comisión podrá ordenar la publicación del resumen curricular de las y los integrantes en el Portal Web.

Finalmente, en las etapas correspondientes del procedimiento de selección y designación de integrantes de los Consejos Distritales, se estará a lo dispuesto a los artículos 34, numeral 2 y 36 del Reglamento.

Octava. Nombramiento y toma de protesta

La Secretaría Ejecutiva, por conducto de la DEOE, notificará de forma electrónica a las personas designadas a través de oficio el Acuerdo respectivo a las y los ciudadanos designados.

Las presidencias de los Consejos Distritales deberán rendir la protesta de ley, en términos del artículo 45, numeral 2 del Reglamento, ante las y los integrantes del Consejo General del OPLE Veracruz o, en su caso, conforme a la modalidad que determine el Consejo General.

Las consejerías electorales, secretarías y vocalías designadas rendirán protesta de ley en la sede del Consejo Distrital correspondiente, en términos del artículo 45, numeral 1 del Reglamento, así como del artículo 11, numeral 3 del Reglamento de sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Las personas designadas para ocupar los cargos de presidencias, secretarías, vocalías y consejerías deberán asistir a la capacitación inductiva que se realizará previo a la instalación, en las sedes, modalidad y fechas que el OPLE Veracruz determine.

Los consejos distritales del OPLE Veracruz se instalarán a más tardar, el **15 de enero de 2024**.

Novena. Remuneración económica

Las personas que hayan sido designadas a la Presidencia, Secretaría y Vocalías del Consejo, **presentarán manifestación bajo protesta de decir verdad**, dentro del término de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del nombramiento, **sobre no desempeñar ningún empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos relacionados con actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia no remunerados**.

Las personas designadas para el cargo de Consejerías Electorales, estarán en el entendido de su compromiso y obligación para el cumplimiento de actividades y funciones que se requieran en el Consejo Distrital correspondiente.

Para efectos fiscales, las personas designadas para ocupar los cargos de la presente Convocatoria **deberán contar con la constancia de situación fiscal actualizada**.

Las personas designadas en calidad de propietarias, tendrán calidad de prestadores de servicios de conformidad con los artículos 57, 58, 59 y 60 del Estatuto de Relaciones

Laborales del OPLE Veracruz; en todo momento durante la duración del encargo, deberán mantener el cumplimiento del requisito señalado en el párrafo anterior.

Por lo exigido, el OPLE Veracruz entregará durante el periodo de su nombramiento, de manera mensual y en importe neto, la siguiente remuneración económica:

Remuneración de cargos en los 30 Consejos Distritales

Cargo	Remuneración Bruta Mensual Aprobada	Remuneración Neta Mensual Aprobada
a) Presidencia del Consejo	\$34,311.18 (Treinta y cuatro mil trescientos once pesos 18/100 M.N.)	\$28,583.90 (Veintiocho mil quinientos ochenta y tres pesos 90/100 M.N.)
b) Secretaría	\$30,099.88 (Treinta mil noventa y nueve pesos 88/100 M.N.)	\$25,338.54 (Veinticinco mil trescientos treinta y ocho pesos 54/100 M.N.)
c) Vocalía de Organización Electoral	\$25,888.60 (Veinticinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 60/100 M.N.)	\$22,026.79 (Veintidós mil veintiséis pesos 79/100 M.N.)
d) Vocalía de Capacitación Electoral	\$25,888.60 (Veinticinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 60/100 M.N.)	\$22,026.79 (Veintidós mil veintiséis pesos 79/100 M.N.)
e) Consejería Electoral	\$12,137.92 (Doce mil ciento treinta y siete pesos 92/100 M.N.)	\$11,082.71 (Once mil ochenta y dos pesos 71/100 M.N.)

* Nota: Cifras de remuneración neta mensual, calculadas conforme a tarifa de retención mensual del Impuesto sobre la Renta para el ejercicio 2023, sujeto a cambios derivado de modificación en tarifas para el ejercicio 2024, por parte de autoridad fiscal.

El funcionariado electoral y las consejerías electorales recibirán los montos señalados en la tabla correspondiente por concepto de Honorarios Asimilados.

Décima. Casos no previstos

En los casos no previstos en las etapas del proceso de selección, cuando se deban de tomar las medidas necesarias para ajustar plazos, así como en los casos de que la lista de reserva no sea suficiente, el Consejo General adoptará las medidas pertinentes para garantizar la integración del Consejo Distrital previa propuesta de la Comisión, en términos del artículo 39, numeral 3 del Reglamento.

Décima primera. De transparencia y acceso a la información

El resultado de cada una de las etapas es definitivo y de carácter público, en los términos establecidos para cada etapa en la presente Convocatoria.

El OPLE Veracruz creará una versión pública del resumen curricular, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, utilizando para este propósito la información contenida en el resumen curricular que cada aspirante entregue.

La información y documentación que integren los expedientes individuales de las personas aspirantes será confidencial en términos de lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo cual, no podrá tener otro fin que el previsto en el procedimiento objeto de la presente Convocatoria, sin ser utilizada o difundida salvo que medie el consentimiento expreso de la persona titular, conforme al reglamento de este organismo en materia de transparencia y acceso a la información pública⁶, por mandato de la autoridad competente y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17, numerales 4 y 5 del Reglamento.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en:
<https://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia/datospersonales/ap/deoe/aspirantes.pdf>

Se expide la presente en Xalapa-Enríquez, el 09 de noviembre de 2023

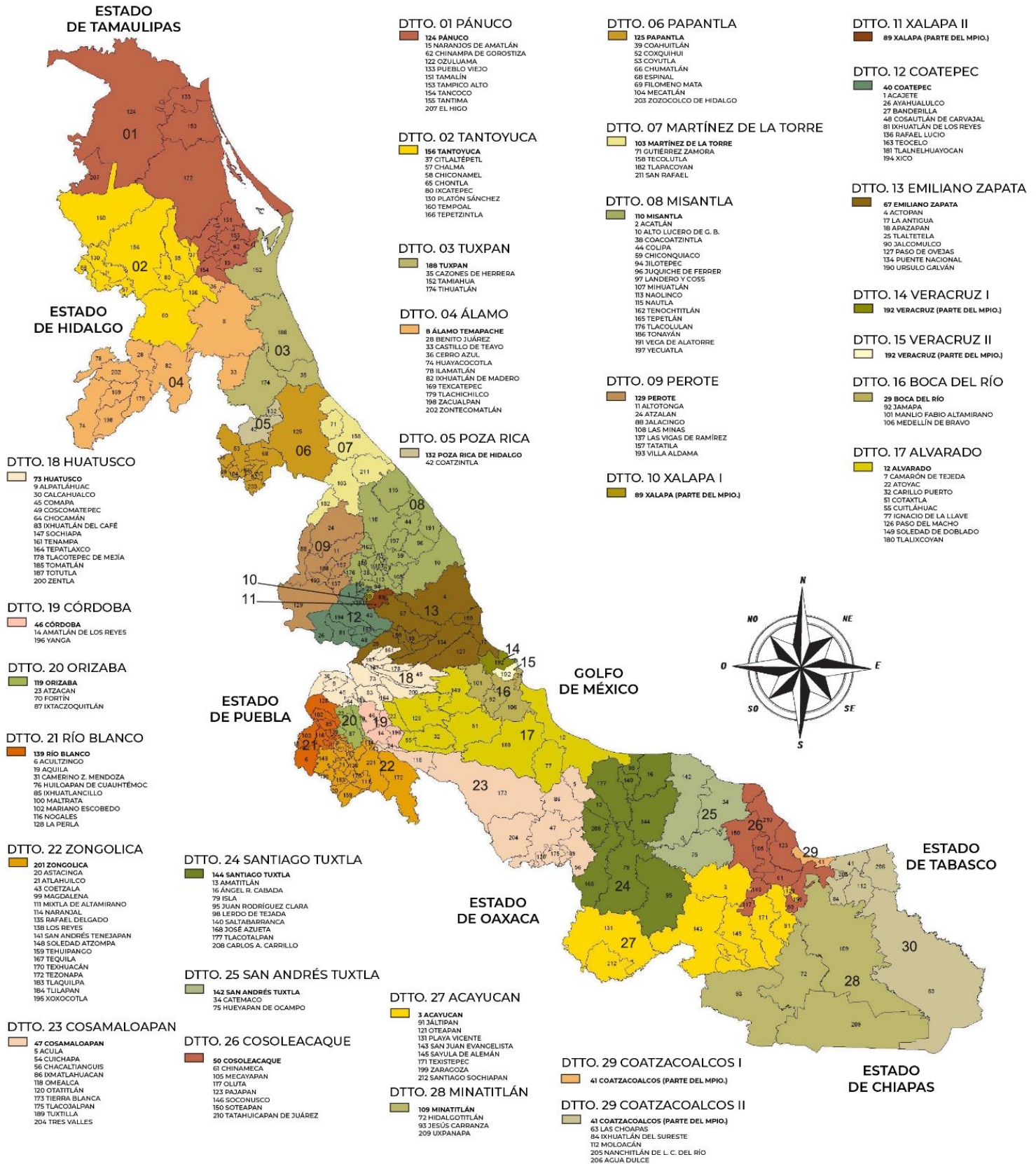


MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES
PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL



LUIS FERNANDO REYES ROCHA
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

⁶ Reglamento en Materia de Transparencia, Acceso a la información Pública, Protección de Datos Personales y Organización de Archivos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.



No. distrito	Distrito Electoral	No. sede	Sede	Dirección
1	Pánuco	1	COBAEV Plantel 59 – Pánuco “Sebastián Lerdo de Tejada”	Prolongación Venustiano Carranza esquina Avenida Pánuco, Col. Edmundo Guzmán Neyra, C.P. 93994 Pánuco Ver.
2	Tantoyuca	2	COBAEV Plantel 55 - Tantoyuca	Camino Ex Hacienda Tematate s/n, C.P. 92122 Tantoyuca, Ver.
3	Tuxpan	3	Facultad de Contaduría de la UV	Carr. Barra Norte Km. 75 S/N Col. Centro C.P. 92880 Tuxpan, Ver.
4	Álamo-Temapache	4	COBAEV Plantel 05 - Álamo - SNB IV	Boulevard Raymundo Mtz. S/N, Col. Ejido Pueblo Nuevo C.P. 92730, Álamo-Temapache Ver.
5	Poza Rica	5	Unidad de Ingeniería y Ciencias Químicas de la UV	Prolongación Av. Venustiano Carranza S/N Col. Revolución C.P. 93390, Poza Rica, Ver.
6	Papantla	6	Escuela de Bachilleres Papanteca	Calle Centenario # 100, Colonia Centro, C.P. 93400 Papantla Ver.
7	Martínez de la Torre	7	COBAEV Plantel 03- Martínez de la Torre “Ramón Cano Manilla”	Calle Nobleza # 8, Col. Las Lomas, C.P. 93600 Martínez de la Torre Ver.
8	Misantla	8	Escuela de Bachilleres Alfonso Reyes	Km. 2 Carretera Nacional Misantla-Martínez de la Torre S/N, Col. Centro C.P. 93821 Misantla, Ver.
9	Perote	9	Escuela de Bachilleres Oficial Gral. Manuel Rincón	Calle Barranca de Ocopila, Núm. 64 C.P. 91270.
10	Xalapa I	10	Facultad de Ingeniería de la UV	Circuito Gonzalo Aguirre Beltrán S/N. Col. Zona Universitaria C.P. 91090 Xalapa, Ver.

No. distrito	Distrito Electoral	No. sede	Sede	Dirección
11	Xalapa II	10	Facultad de Ingeniería de la UV	Circuito Gonzalo Aguirre Beltrán S/N. Col. Zona Universitaria C.P. 91090 Xalapa, Ver.
12	Coatepec	11	Escuela de Enfermería DGB	Úrsulo Galván Núm. 38 esq. Lázaro Cárdenas Col. Emiliano Zapata, C.P. 91560 Coatepec, Ver.
13	Emiliano Zapata	12	Bachilleres Emiliano Zapata	Av. Úrsulo Galván, La Cruz, 91630 Villa Emiliano Zapata, Ver.
14	Veracruz I	13	Facultad de Medicina de la UV	Iturbide y Carmen Serdán S/N. Col. Centro C.P. 91700 Veracruz, Ver.
15	Veracruz II	13	Facultad de Medicina de la UV	Iturbide y Carmen Serdán S/N. Col. Centro C.P. 91700 Veracruz, Ver.
16	Boca del Río	14	Campus Mocambo de la UV	Av. Jesús Reyes Heróles Esq. Framboyanes núm. 136 Col. Fracc. Costa Verde C.P: 94294 Boca del Río, Ver.
17	Alvarado	15	Escuela de Bachilleres Oficial de Alvarado	Calle Nezahualcóyotl s/n, Col. Centro C.P. 95270 Alvarado, Ver.
18	Huatusco	16	Bachilleres Huatusco	Girasoles Sur, Col. Centenario C.P. 94108 Huatusco, Ver.
19	Córdoba	17	Centro de Idiomas Córdoba	Calle 4 entre Av. 3 y 5. Col. Centro, CP 94500, Córdoba, Ver.
20	Orizaba	18	Facultad de Enfermería de la UV	Av. Cristóbal Colón No. 1300, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Ver.
21	Río Blanco	19	Bachilleres Oficial de Río Blanco	Camino Nacional, Centro, 94730 Río Blanco, Ver.

No. distrito	Distrito Electoral	No. sede	Sede	Dirección
22	Zongolica	20	COBAEV Plantel 49 - Zongolica - SNB IV	Carretera Zongolica-Orizaba Km. 2, Col. La Concepción C.P. 95000, Zongolica Ver
23	Cosamaloapan	21	COBAEV 71 - Cosamaloapan "Jesús Reyes Heróles"	Boulevard Los Mazatecos 19, C.P. 95429 Ciudad Alemán, Mpio. de Cosamaloapan, Ver.
24	Santiago Tuxtla	22	Escuela de Bachilleres Lic. Erasmo Castellanos Quinto	Prolongación Primero de Mayo S/N, Col. Pénjamo C.P. 95833 Santiago Tuxtla, Ver.
25	San Andrés Tuxtla	23	COBAEV 70 - San Andrés Tuxtla "José Luis Chena Buil"	Chapultepec No 2 colonia Niños Héroes C.P. 95730 San Andrés Tuxtla, Ver.
26	Cosoleacaque	24	COBAEV Plantel 08 - Cosoleacaque "Martín González El Lancero"	Calle Jesús Reyes Heróles # 8, Col. Barrio Primero C.P. 96340, Cosoleacaque, Ver.
27	Acayucan	25	Facultad de Sistemas de Producción Agropecuaria	Carr. Costera del Golfo Km 220 (Acayucan a Catemaco) S/N Col. Agrícola Michapan C.P. 96100, Acayucan, Ver.
28	Minatitlán	26	Campus Minatitlán de la UV	Atenas Esq. Managua S/N Col. Nueva Minatitlán C.P. 96760 Minatitlán, Ver.
29	Coatzacoalcos I	27	Campus Coatzacoalcos de la UV	Av. Universidad Veracruzana Km 7.5 Col. Santa Isabel 1A. Etapa C.P. 96538, Coatzacoalcos, Ver.
30	Coatzacoalcos II	27	Campus Coatzacoalcos de la UV	Av. Universidad Veracruzana Km 7.5 Col. Santa Isabel 1A. Etapa C.P. 96538, Coatzacoalcos, Ver.